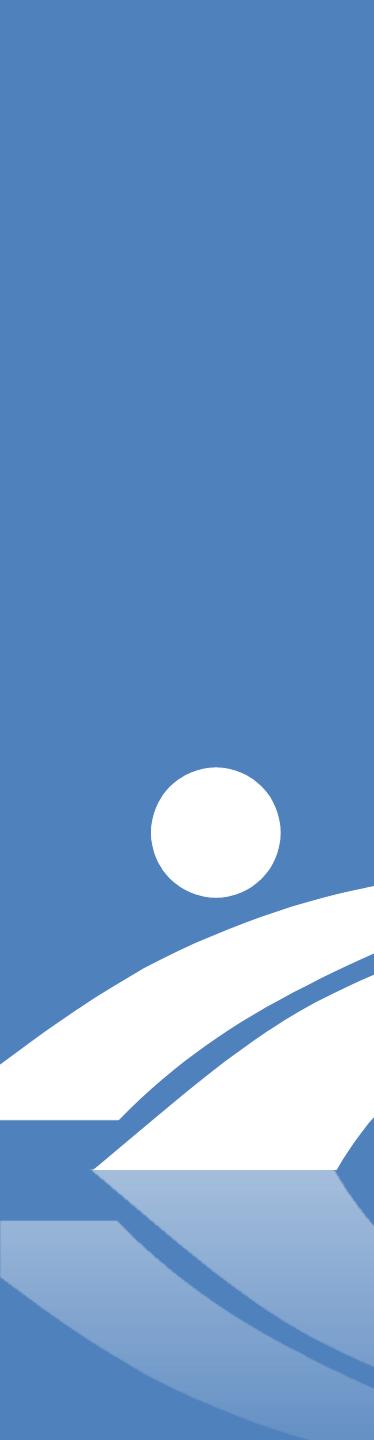


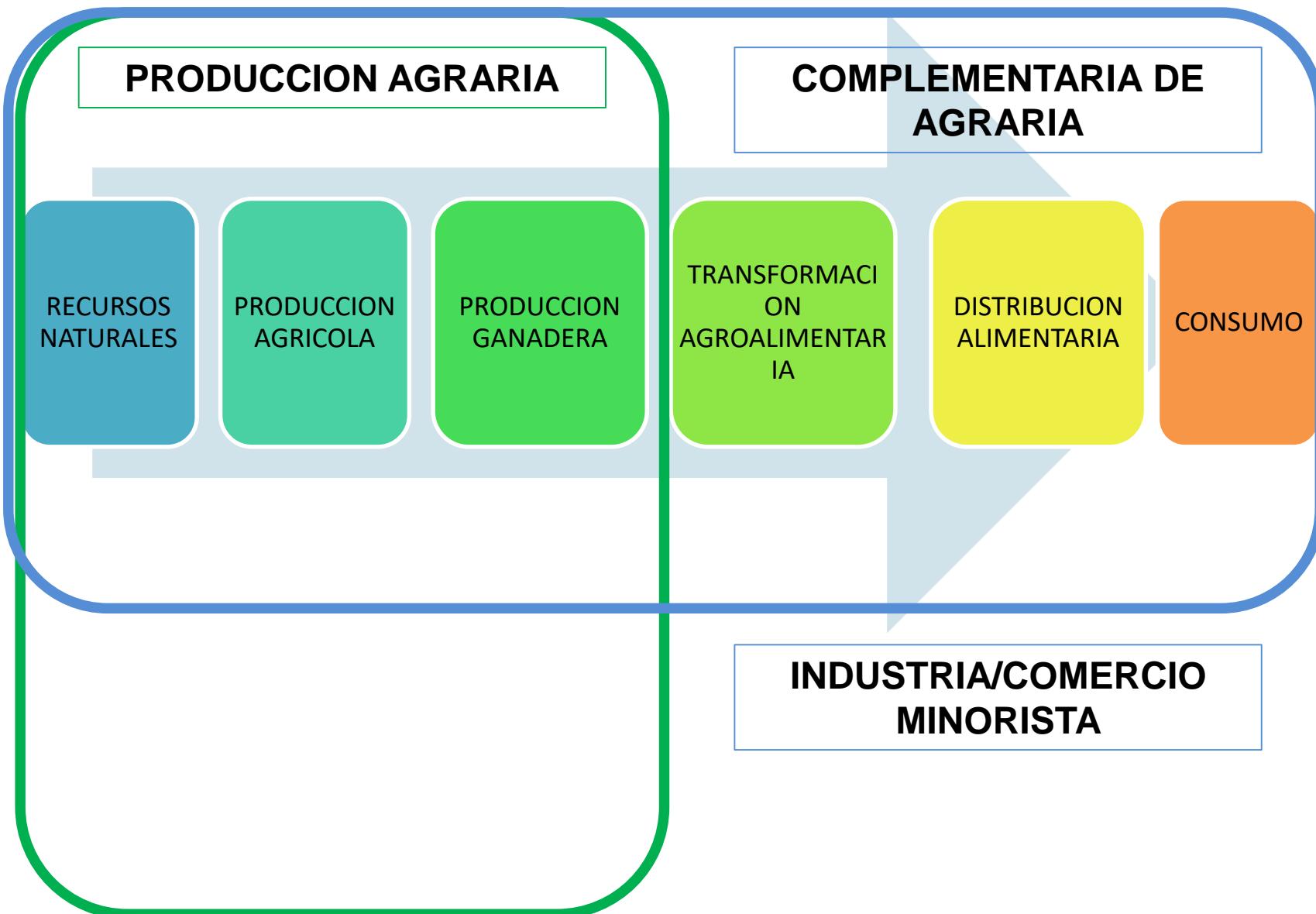
SALMENTA ZUZENA ETA DIRU LAGUNTZAK *VENTA DIRECTA Y AYUDAS*

Villava-Atarrabia, 22 de Octubre de 2020



**¿ES AGRICULTURA LA
TRANSFORMACIÓN Y
VENTA DE PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS?**

FASES DEL PROCESO PRODUCTIVO

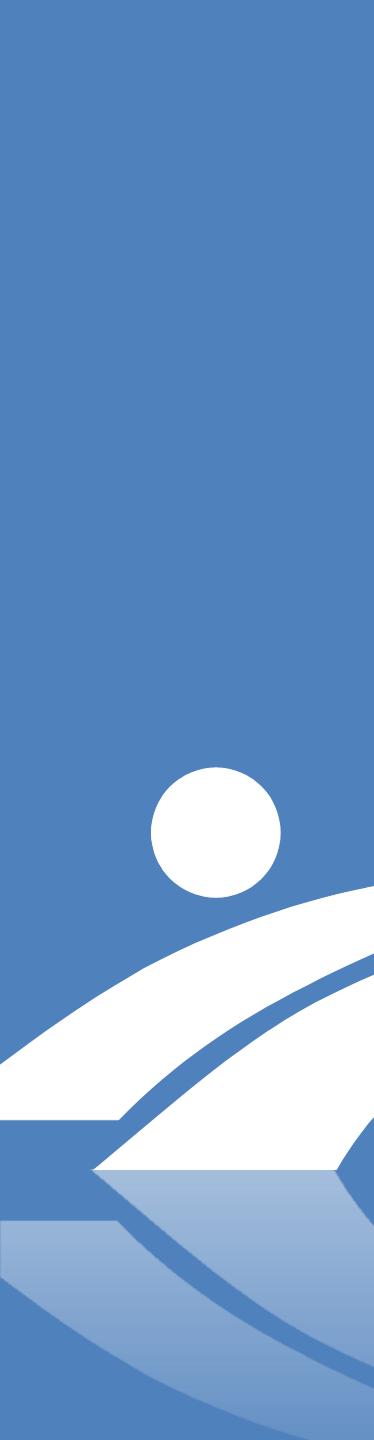


ACTIVIDAD AGRARIA Y COMPLEMENTARIA

“El concepto de actividad agraria ha experimentado una expansión ciertamente extraordinaria. En la actualidad, la actividad agraria supera con creces el cultivo del fundo, la cría de ganado y la silvicultura. Tenemos que agregar hoy las actividades agrarias conexas en cuanto prolongación del ámbito de la actividad agraria por naturaleza. A ellas alude expresamente **la ley 19/1995 en su artículo 2.5, cuando, bajo la denominación de “actividades complementarias”, menciona la transformación de los productos de su explotación**, y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación” (Abella, et al. 2004)

Ley 19/2005. Artículo 2.5

Agricultor profesional. la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 50 por 100 de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias. siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total. A estos efectos, se consideran actividades complementarias**las de transformación y venta directa de productos de su explotación .**

A vertical blue bar on the left side of the image features a stylized graphic of a person walking. The person is depicted in white and light blue, with a large white circle for a head and a light blue curved line for a body. The legs are shown as blue lines.

EN LA PAC

EVOLUCIÓN EN PDR UE

PDR 2000-2006

- SIN REFERENCIAS A LOS PRODUCTOS LOCALES, VENTA DIRECTA O CANALES CORTOS

PDR 2014-2020

- Reglamento 1305/2013
- Entre las prioridades: promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos
- Entre los subprogramas temáticos: las cadenas de distribución cortas
- En las ayudas a los regímenes de calidad: Reglamento 1151/2012 que en su Artículo 55 dice: la Comisión presentará un informe sobre la conveniencia de adoptar un nuevo sistema de etiquetado para la producción agrícola local y las ventas directas, con el fin de ayudar a los productores a comercializar su producción en el ámbito local. Dicho informe se centrará en la capacidad de los agricultores para añadir valor a sus productos mediante el nuevo etiquetado y tendrá en cuenta otros criterios, como la posibilidad de reducir las emisiones de carbono y los residuos mediante cadenas cortas de producción y distribución.

EVOLUCIÓN EN PDR NAVARRA

PDR 2000-2006

- UTAs: se reconocen UTAs de transformación
- Inversiones en explotaciones agrarias: Transformación de materias primas propias: **SI**

PDR 2007-2013

- UTAs: se reconoce 1 UTA si Registro de Industrias
- Inversiones en explotaciones agrarias: Transformación de materias prima propias: **NO**
- Industrias agroalimentarias: Reconocimiento y máximo % de ayudas transformación de materias primas propias. Inversión mínima 50.000€ (12.00€ para artesanos.)

PDR 2014-2020

- UTAs: se reconoce 1 UTA si Registro de Industrias
- Inversiones en explotaciones agrarias: Transformación de materias prima propias: **NO-SI**
- Industrias agroalimentarias: Desaparece el reconocimiento de transformación de materias primas propias (Exportación)

Acuerdo programático de Gobierno de Navarra 2019-2023

se priorizan entre otras cosas:

- Agricultura y ganadería ecológica, integrada y **canales cortos de comercialización**
- Obradores colectivos. Estudiar la legislación para posibilitar la creación **de obradores colectivos**

Ley de la cadena alimentaria

El artículo 27 de esta ley recoge que:" Se favorecerán las iniciativas que faciliten la introducción de la innovación y las tecnologías de la información y comunicación en la cadena, así como las encaminadas al **desarrollo de los canales cortos de comercialización, que permitan una mayor repercusión del valor añadido en los productores y elaboradores.**

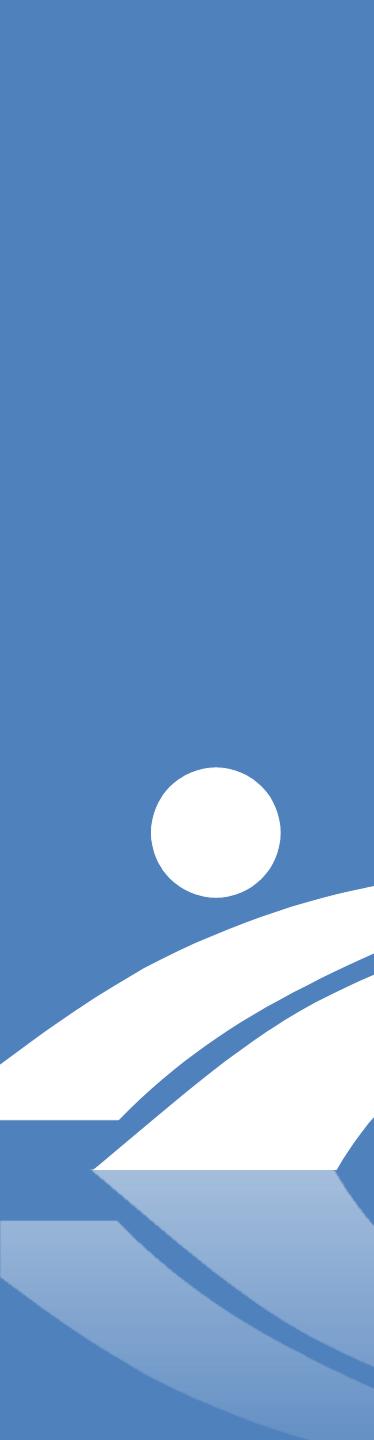
VD Y PAC EN EL FUTURO?

ESTRATEGIA FARM TO FORK

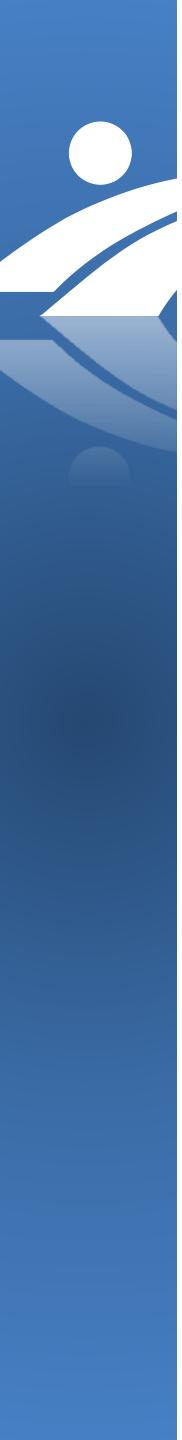
Con miras a aumentar la resiliencia de los sistemas alimentarios locales y regionales, y con el fin de crear cadenas de suministro más cortas, la Comisión apoyará reducir la dependencia del transporte de larga distancia (en 2017 se transportaron por carretera unos 1 300 millones de toneladas de productos primarios de la agricultura, la silvicultura y la pesca).

Mapa. Documento trabajo prioridad 3 PAC Junio 2020

Estas diferentes formas de comercialización como los canales cortos, el comercio electrónico o el delivery proporcionan una oportunidad para diversificar los destinos de la producción.. **Es notable la tendencia al crecimiento de la venta directa**, llegando a alcanzar en España, en 2017, una cifra de negocio de más de 773,6 millones de euros, con más de 5,31 millones de pedidos. **La venta directa, aporta a los productores, la diferenciación del producto (por ejemplo, los productos ecológicos), el servicio personalizado y la experiencia de compra, pues en estos canales, la atención a los clientes suele ser más personal y, por tanto, la confianza aumenta.**



TRATAMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DIRECTA EN LAS AYUDAS A INVERSIONES



TRANSFORMACION Y COMPUTO DE UTAS.

OF/152/2020

III.-Transformación de productos agrarios.

Transformación de productos agrarios de la propia explotación: 1 UTA

La actividad debe estar inscrita en el Registro Industrial de Navarra y en el Registro General Sanitario de Empresas y de Alimentos adscrito al Instituto de Salud Pública y Laboral de Departamento de Sanidad del Gobierno de Navarra.

Cuando el titular de la explotación estime que la actividad de producción y transformación de productos agrarios de producción propia sea superior a una UTA, deberá presentar estudio elaborado por técnico competente determinando la actividad desarrollada de producción y transformación y la estimación de las UTAs correspondientes.

LA COMERCIALIZACION NO COMPUTA

RESOLUCION 8E/2020 AYUDAS A INVERSIONES

BASE 7.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES

f) Las instalaciones, equipamiento y maquinaria, excepto automóviles y medios de transporte, que se refieran a la **venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción de la propia explotación sin transformación, o la primera transformación de los mismos dentro de los elementos que integren la explotación, cuando el producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la Union Europea.**

Para que las **inversiones sean elegibles** deberá cumplirse además lo siguiente:

- ✓ En el caso de inversiones para la venta directa las explotaciones deberán estar inscritas, o haber solicitado la inscripción, en el **censo de operadores agroalimentarios de venta directa en Navarra**, conforme al DF 107/2014 de 12 de Noviembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 8/2010
- ✓ En ambos casos, ya sean inversiones para la transformación de los productos y/o para la venta directa, **la capacidad de transformación o comercialización de la inversión prevista deberá ser coherente con la capacidad productiva de la explotación agraria, sin que la capacidad de transformación pueda suponer más de 1,5 veces la capacidad productiva de la explotación.**

RESOLUCION 8E/2020 AYUDAS A INVERSIONES

CENTRO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN: MODULOS

1. Edificaciones de nueva construcción y ampliación de existentes (Preparación del terreno, cimentación, nave, saneamiento, fontanería, electricidad interior, pintura y panelados excepto los de la cámarafrigorífica) m²

€/m²

1.1 Con altos requerimientos sanitarios y de climatización (cárnicas, lácteas...)	480
1.2 Con requerimientos medios sanitarios y de climatización (resto de industriasagroalimentarias)	380
1.3 Destinadas al almacenamiento de materias primas, productos finales, etc. sin especiales requisitos sanitarios y de climatización	300

2. Acondicionamiento en edificaciones existentes m²

2.1 Con altos requerimientos sanitarios y de climatización (cárnicas, lácteas, ...)	400
2.2 Con requerimientos medios sanitarios y de climatización (resto de industriasagroalimentarias), así como destinadas al almacenamiento sin especiales requisitos sanitarios y de climatización	300
3. Desarrollo de páginas web	3.000

RESOLUCION 8E/2020 AYUDAS A INVERSIONES

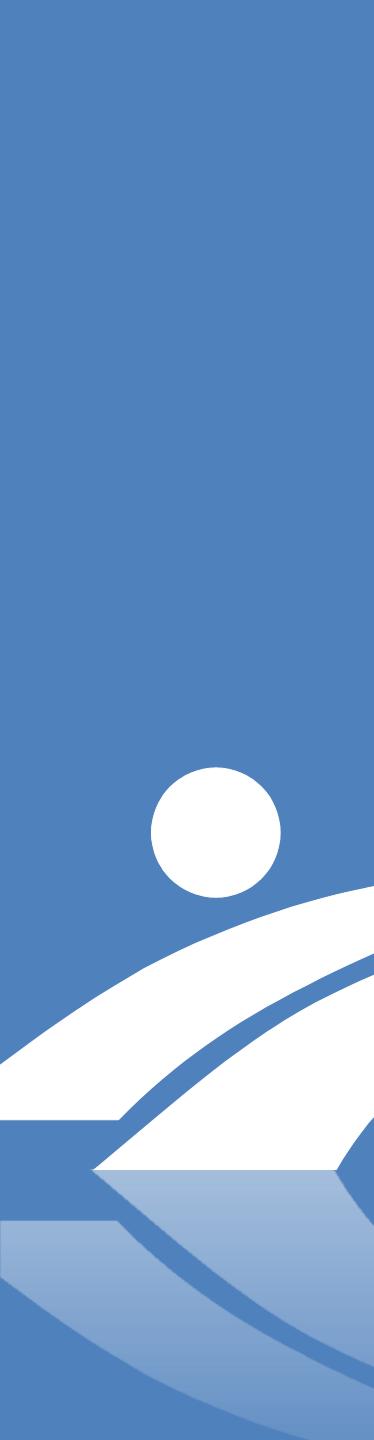
BASE 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y CRITERIOS DE VALORACION

1.- Estas ayudas serán concedidas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas

2.- La prelación de solicitudes resultará de la suma de puntos otorgados según los siguientes criterios de valoración con un máximo de 200 puntos.

d) Generación de empleo y fomento de la innovación: hasta 35 puntos
No computarán las UTAs generadas por actividades de transformación y comercialización

f) Mejorar el margen comercial en la cadena de valor: si las personas solicitantes presentan un plan de inversiones que incluya actuaciones que puedan ser subvencionadas en medidas de inversiones en transformación y comercialización, conforme a la letra f) del numero 5 de la base 7, y supongan al menos 7.500€ como inversión auxiliariable: **10 puntos**



COVID 19 Y VENTA DIRECTA

FARM TO FORK

La sociedad quiere **alimentos que sean frescos, menos transformados y de fuentes sostenibles**. **Además, durante la actual pandemia** se han intensificado los llamamientos en favor de que las **cadenas de suministro sean más cortas**. Los consumidores deben estar facultados para elegir **alimentos sostenibles**, y todos los agentes de la cadena alimentaria deben considerar esto como una responsabilidad y una oportunidad para ellos.

MAPA. Documento trabajo prioridad 3 PAC Junio 2020

Queda todavía un largo camino por recorrer en la eliminación de las barreras a las que estos canales de comercialización se encuentran sujetos. Entre las limitaciones encontradas estarían: escasez normativa y barreras respecto a la escasez en la diversidad de estrategias (en financiación, en habilidades, en el desarrollo de nuevos productos y en el acceso a los mercados). **Además, durante la actual pandemia de la Covid-19 se han intensificado los llamamientos en favor de que las cadenas de suministro sean más cortas**

VD Y COVID 19

Tomas Gracia Azcarate. Octubre 2020

¿Qué papel desempeñaran mañana **los circuitos cortos, las ventas directas** y los Sistemas Agroalimentarios Territorializados? **Lo hemos visto con la crisis del coronavirus, la agricultura de proximidad, los circuitos cortos, las ventas directas, los mercados campesinos son alternativas interesantes para mantener muchas explotaciones familiares.** Aunque este desarrollo se haga al lado, no en contra de la agricultura orientada hacia canales de comercialización más convencionales tales como supermercados o industrias alimentarias, habrá que ser valientes a la hora de **distribuir los (menores) fondos disponibles entre los potenciales beneficiarios.**

VD Y COVID 19: DIAGNOSTICO NAVARRA

La producción y abastecimiento de alimentos es una actividad esencial y crítica que debía garantizarse, especialmente en el estado de emergencia sanitaria, ofreciendo a la población un servicio básico y fundamental así como la tranquilidad de disponer de acceso a fuentes seguras y suficientes de dichos productos. No obstante lo anterior, **determinados agricultores y empresas rurales se han visto afectados de un modo sin precedentes, especialmente de aquéllos que trabajan en los circuitos cortos de comercialización agraria, dando salida a sus productos, fundamentalmente, a través de la venta en los mercados municipales de abasto, los mercadillos locales, los grupos de consumo, la propia explotación y, finalmente, el canal HORECA (hostelería, restauración y cafeterías)**, siendo el eslabón más débil de la cadena alimentaria.

La medida debe ayudar a los agricultores y a las PYME particularmente más afectados por la crisis, con el objetivo de garantizar la competitividad de las empresas agrícolas y la viabilidad de las explotaciones. En el caso de los agricultores y explotaciones agrarias, ira destinada a aquéllos que cultiven viña y/o endrino; también a los que comercialicen en circuito corto o venta directa (en la explotación, en mercados, en HORECA), independientemente del producto. En el caso de productores artesanos, exclusivamente a las orientaciones de queso y productos lácteos (cuajada, crema de queso, requesón, yogur, ...) o vino.

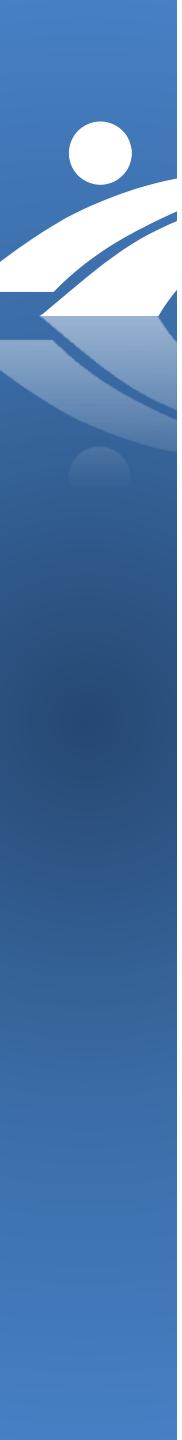
AYUDAS EXTRAORDINARIAS POR COVID 19

Ayuda temporal excepcional destinada a agricultores y PYME especialmente afectados por la crisis de COVID-19

1.- Vino y pacharán

2.- Comercialización en circuito corto y/o venta directa en la propia explotación agraria

3.- PYME artesana y/o productor artesano (queso, lácteos o vino)



AYUDAS EXTRAORDINARIAS POR COVID 19

Comercialización en circuito corto y/o venta directa en la propia explotación agraria

- **Ser agricultor a fecha 14/03/2020.** En el caso de explotaciones agrarias asociativas, ajustarse a la definición de microempresa y pequeña empresa según lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Tener la explotación inscrita, o haber solicitado la inscripción, en el **Registro Oficial de Explotaciones Agrarias de Navarra** a fecha **14/03/2020**.
- Estar inscrito, o haber solicitado la inscripción, en el **Registro Oficial de Operadores en Venta Directa de Navarra** o en el **sistema unificado de información en el sector lácteo para venta directa** (INFOLAC) a fecha **14/03/2020**.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra y con la Seguridad Social.

AYUDA: 2.200€ /PERSONA FISICA



CONCLUSIONES

- ✓ LA RELEVANCIA DE ESTE MODO DE COMERCIALIZACION
- ✓ LA IMPORTANCIA DE SU VISIBILIZACION (AYUDAS DE CRISIS)
- ✓ EL INTERES DE CONSIDERAR LA TRANSFORMACION COMO INVERSION AGRARIA EN LOS PDR (AYUDAS PARA INVERSIONES)
- ✓ LA NECESIDAD DE QUE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SEAN TRATADAS COMO AGRICULTURA (A TODOS LOS EFECTOS)

ESKERRIK ASKO